

Exp. 111/2023

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO, EN
RÉGIMEN DE ALQUILER, DE ESCENARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y
CELEBRACIÓN DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE SOPELA**

1.- OBJETO

Constituye el objeto de la presente licitación el suministro, en régimen de alquiler, de los escenarios necesarios para la organización y celebración de eventos en el municipio de Sopela, incluyendo su transporte, colocación, montaje, desmontaje, recogida y mantenimiento.

La periodicidad y calendario de los suministros dependerá de las necesidades específicas de programación y organización del Ayuntamiento de Sopela, teniendo el Anexo I incluido en este pliego, relativo a los eventos previstos para 2023/2024, mero carácter orientativo con el fin de que las entidades concurrentes puedan realizar un cálculo aproximado de las fechas de los pedidos con el fin de disponer del material necesario.

Las cantidades a suministrar que se señalan en el Anexo I son estimativas del consumo del año del contrato, sin que el Ayuntamiento de Sopela esté obligado al consumo de su totalidad. Se indican solamente para que las empresas licitadoras tengan una aproximación del volumen de negocio que se prevé generar de manera anual durante la vigencia del presente contrato. Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte de esta institución, generando obligación de pago únicamente los suministros efectivamente entregados por la empresa adjudicataria, no procediendo el abono de los días en los que el material haya sido montado o todavía no haya sido desmontado, pero en los que no esté previsto su uso.

2.- ELEMENTOS

Artículo 1	Escenario-plataforma de 6x4m o equivalente*, a instalar en espacio cubierto con barandilla y escalera trasera/lateral
Artículo 2	Módulo de tarima o plataforma de 58m2 o equivalente*, a instalar en espacio cubierto, con sistema de <i>truss</i> y lona trasera, con barandilla y escalera trasera/lateral
Artículo 3	Escenario sin cubierta de 10x8m o equivalente*, con barandilla y escalera trasera/lateral
Artículo 4	Escenario sin cubierta de 12x8m o equivalente*, con barandilla y escalera trasera/lateral
Artículo 5	Escenario cubierto de 8x6m o equivalente* con barandilla y escalera trasera/lateral
Artículo 6	Escenario cubierto de 10x8m o equivalente* con barandilla y escalera trasera/lateral
Artículo 7	Escenario cubierto de 12x8m o equivalente*, con barandilla y escalera trasera/lateral
Artículo 8	Escalera adicional para escenario
Artículo 9	Rampa para escenario

**Se aceptará un aumento máximo o una disminución máxima de 0,50m en las medidas indicadas para cada artículo.*

El precio se establecerá por unidad con duración de una semana. En caso de mayor duración, se aplicará como máximo un incremento del 25% por cada semana adicional (las



empresas licitadoras podrán mejorar el porcentaje de incremento a la baja).

El IVA es del 21%.

En caso de que el Ayuntamiento de Sopela necesite un escenario de medidas diferentes a las planteadas inicialmente, el precio se calculará mediante una regla de tres, teniendo en cuenta el número de metros cuadrados del nuevo escenario y el escenario con mayor parecido (más cercano en número de metros cuadrados) previsto en este pliego.

6

3.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO

a) Obligaciones del Ayuntamiento de Sopela

- El Ayuntamiento de Sopela efectuará la solicitud del suministro con la mayor antelación posible, y siempre con un mínimo de 96 horas respecto a la hora de inicio prevista para el evento de que se trate, salvo que la empresa adjudicataria hubiera ofertado un plazo menor. La solicitud se cursará a través del correo electrónico que la empresa adjudicataria haya señalado a tal efecto una vez haya sido propuesta adjudicataria. En caso de que el Ayuntamiento no respete dicho plazo mínimo, la empresa adjudicataria no tendrán obligación jurídica alguna de atender a dicha solicitud.
- El Ayuntamiento de Sopela intentará, en la medida de lo posible, que las labores se ejecuten en días laborables.
- El Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los lugares o espacios públicos en los que se vayan a realizar las actuaciones o actividades programadas, en las condiciones adecuadas para la instalación de los escenarios. A estos efectos, el Ayuntamiento confirmará al contratista, con la suficiente antelación, los lugares inicialmente previstos y detallados, en los que habrán de desarrollarse los diferentes eventos programados, pudiendo aceptar, en su caso, las sugerencias del contratista respecto a la idoneidad o no de los espacios previstos.
- Limpieza diaria del espacio abierto exterior y de los alrededores.

b) Obligaciones de la empresa adjudicataria

- Serán a cuenta de la adjudicataria los trámites y gestiones que precisen los distintos elementos, tales como homologación de los mismos, certificados de montaje, asistencia técnica durante el tiempo de alquiler, mantenimiento, permisos, reparación de posibles averías, reposición de elementos dañados o inadecuados, etc.
- Los distintos elementos suministrados deberán cumplir con la normativa específica que les afecte, especialmente en lo que se refiere a prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como en materia de seguridad de personas y cosas.
- Será de cuenta del adjudicatario el personal necesario para la prestación del servicio de transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento y recuperación de las zonas afectadas por la instalación (sujeciones, apoyos, etc.).
- No se podrá iniciar un montaje, colocación o desmontaje en el término municipal antes de las 8:00 horas, ni finalizarlo pasadas las 22:00 horas, salvo acuerdo expreso del personal municipal.



- El desmontaje y recogida de los artículos deberá obligatoriamente realizarse en un plazo máximo de 48h a contar desde la finalización del evento (salvo acuerdo expreso con el personal municipal en caso de inclemencias meteorológicas, etc.), dejando el lugar de instalación de los elementos conforme a su estado original. En caso contrario, se estará a lo previsto al efecto en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas en materia de infracciones y sanciones.

- La empresa adjudicataria se obliga a disponer permanentemente del personal necesario, así como de los artículos que conforman este contrato en número suficiente como para atender las necesidades municipales, conforme al calendario (aproximado) incorporado en el Anexo I. En caso contrario se estará a lo establecido en materia de infracciones y sanciones en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Los materiales suministrados cumplirán la normativa y reglamentación vigente aplicable en cada caso (Normas UNE, Directivas de la Unión Europea y su reglamentación de transposición, marcado CE, etc.). Todos los materiales serán completamente homologados, de acuerdo con la normativa vigente, debiéndose aportar junto con la oferta los certificados de homologación correspondientes. Además, las infraestructuras objeto del presente contrato deberán cumplir con las exigencias de seguridad, higiene y comodidad establecidas por la normativa.

- Todos los escenarios suministrados a través de este contrato deberán cumplir la normativa vigente de Juegos y Espectáculos del Gobierno Vasco, la Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y el DECRETO 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas; así como las del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Todos los artículos suministrados deberán ofrecer unas condiciones de funcionamiento, ornato y pulcritud satisfactorias. En caso contrario, el Ayuntamiento estará facultado para solicitar la sustitución del elemento dañado por otro que cumpla el citado estándar de calidad. En caso contrario se estará a lo establecido en materia de infracciones y sanciones en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- El adjudicatario estará obligado a cuantas revisiones, reparaciones y reemplazos de componentes sea necesario efectuar para que las instalaciones eventuales estén preparadas en todo momento para su perfecto uso hasta su retirada. Se deben considerar incluidos en el presente contrato la sustitución de los materiales suministrados que fallen o se averíen durante el periodo de alquiler de los mismos, incluso los provocados por actos vandálicos o accidentes. Dicha sustitución abarcará la recogida del material defectuoso o dañado, el suministro y transporte del material de reemplazo. El material suministrado en sustitución será igual que el original y deberá ser sustituido con la mayor premura posible en un plazo máximo de veinticuatro horas (24 h).

- Con carácter general, la adjudicataria designará una persona interlocutora responsable del contacto con la persona responsable municipal del contrato. Asimismo, facilitará los teléfonos de sus oficinas, correo electrónico, fax, etc., además de teléfonos móviles permanentes 24 horas para la localización del personal responsable en caso de necesidad. Dicha persona interlocutora, realizará labores de coordinación entre los diferentes suministradores que tomen parte (si los hubiera), organizando la recepción del suministro y estableciendo la sucesión de los montajes. Se encargará también de supervisar el buen rendimiento de sus operarios/as y el resultado final de las operaciones, velando por el cumplimiento de las medidas de seguridad en el espacio de trabajo y



asumiendo la responsabilidad de la ejecución de los trabajos contratados. Será la persona interlocutora válida con este Ayuntamiento, debiendo estar localizada, o en su ausencia, deberá haberse designado y comunicado previamente una persona sustituta igualmente cualificada tanto profesionalmente como en la toma de decisiones.

-El suministro comprenderá la entrega, montaje, desmontaje y recogida de los mismos, admitiéndose solo escenarios homologados.

-Los escenarios deberán llevar faldón negro. La cubierta, en caso de solicitarse, deberá ser negra y, en ese caso, el escenario deberá contar también con telones negros en su parte trasera y laterales. Comprenderán escalera y barandillas de seguridad. En el momento del desmontaje, deberán recogerse todos aquellos elementos utilizados para la instalación de faldones o toldos/cubiertas de la zona de montaje.

-Será de cuenta del contratista el personal necesario para la prestación del servicio de montaje, desmontaje, mantenimiento y recuperación de las zonas afectadas por la instalación (sujeciones, apoyos, etc.).

-La empresa adjudicataria está obligada a recoger todo el material, incluyendo los desechos, debiendo quedar el lugar de instalación de los elementos conforme a su estado original.

-El contratista estará obligado a cuantas revisiones, reparaciones y reemplazos de componentes sean necesarios para que los escenarios estén en todo momento listos para su perfecto uso, hasta su retirada.

-Una vez realizada la instalación se aportará un certificado emitido por técnico competente, en el plazo máximo de 4 horas desde el fin del montaje, en el que se acredite la correcta instalación del escenario, así como el cumplimiento de todas las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente.

4.- CONSUMO PREVISTO

Las necesidades anuales previstas para el arrendamiento de los elementos citados anteriormente por parte del Ayuntamiento de Sopela se detallan en el Anexo I: fechas y lugares aproximados en los que tendrán lugar los eventos municipales, así como los tipos de escenarios y unidades que se prevé arrendar.

Cabe la posibilidad de que los eventos municipales (características, emplazamientos y necesidades) varíen de un año a otro, por lo tanto, este contrato se adjudicará por precio unitario para cada tipo de escenario. En ningún caso se garantiza la necesidad del suministro de la totalidad de las unidades previstas, y se abonará únicamente el suministro efectivamente realizado.



ANEXO I

CONSUMOS ESTIMADOS SEGÚN CALENDARIO PREVISTO PARA 2023/2024

Calendario (a título orientativo):

6

2023:

- Fiestas del Carmen (13-16 de julio): 1 escenario cubierto de 8x6m (parque Iberrota)
- Fiestas del Carmen (13-16 de julio) y Folklore Bizian (21 de julio): 1 escenario cubierto de 12x8 m en la plaza Urgitxietia (duración: 2 semanas, el valor de la segunda semana es del 25%, se contabilizan 1,25 unidades)
- Euskal Jaia (8-10 de septiembre): 1 escenario sin cubierta 10x8
- Inkestas Rock Festibal (15-16 de septiembre) y Sopela Kosta Fest (22-24 de septiembre): 1 escenario sin cubierta de 12x8 m (duración: 2 semanas, el valor de la segunda semana es del 25%, se contabilizan 1,25 unidades)

2024:

- Carnavales (9-13 de febrero): 2 escenarios sin cubierta de 10x8m
- Kuadrilla eguna (un sábado de mayo): 1 escenario sin cubierta de 10x8m
- Fiestas de San Pedro (27-30 de junio): 1 escenario cubierto de 10x8m (zona txosnas), 1 escenario sin cubierta de 6x4m (patio colegio Zipiriñe), 1 módulo de 58m2 con estructura de truss y telón (plaza Jauregizar), 1 escenario cubierto de 12x8 m en la plaza del ayuntamiento.

Producto	Unidad med.	Base licit. s/IVA	Base licit. c/IVA	Consumo estimado un año	Total un año s/IVA	Total un año c/IVA
Escenario-plataforma de 6x4m o equivalente*, a instalar en espacio cubierto con barandilla y escalera trasera/lateral	unidad	720,84 €	872,21 €	1,00	720,84 €	872,21 €
Módulo de tarima o plataforma de 58m2 o equivalente*, a instalar en espacio cubierto, con sistema de truss y lona trasera, con barandilla y escalera trasera/lateral	unidad	1.530,66 €	1.852,10 €	1,00	1.530,66 €	1.852,10 €
Escenario sin cubierta de 10x8m o equivalente*, con barandilla y escalera trasera/lateral	unidad	1.823,10 €	2.205,95 €	4,00	7.292,40 €	8.823,80 €
Escenario sin cubierta de 12x8m o equivalente*, con barandilla y escalera trasera/lateral	unidad	2.188,21 €	2.647,74 €	1,25	2.735,27 €	3.309,67 €
Escenario cubierto de 8x6m o equivalente* con barandilla y escalera trasera/lateral	unidad	1.668,60 €	2.019,01 €	1,00	1.668,60 €	2.019,01 €
Escenario cubierto de 10x8m o equivalente* con barandilla y escalera trasera/lateral	unidad	2.625,26 €	3.176,57 €	1,00	2.625,26 €	3.176,57 €
Escenario cubierto de 12x8m o equivalente*, con barandilla y escalera trasera/lateral	unidad	8.549,00 €	10.344,29 €	2,25	19.235,25 €	23.274,65 €
Escalera adicional para escenario	unidad	154,50 €	186,95 €	1,00	154,50 €	186,95 €
Rampa para escenario	unidad	154,50 €	186,95 €	1,00	154,50 €	186,95 €





PRESUPUESTO					36.117,28 €	43.701,91 €
IVA						7.584,63 €

**Se aceptará un aumento máximo o una disminución máxima de 0,50m en las medidas indicadas para cada artículo.*

